



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Auto No. 0079

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
PARA LA OBTENCION DE LICENCIA AMBIENTAL.**

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con la Ley 99 de 1993, y a lo establecido en el Decreto 500 de 2006, el cual modificó parcialmente los Decretos 1220 de 2005 y el 4741 de 2005, conforme al Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante requerimiento 2006EE21278 de 27 de julio de 2006, en su momento el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA- hoy Secretaria Distrital de Ambiente, basados en el Concepto Técnico No. 3112 del 5 de abril de 2006, proferido por la Subdirección Ambiental Sectorial de ésta entidad, requirió al representante legal de la empresa QUIMICOS OMA S.A., ubicada en al Transversal 93 No. 53-48 Int. 4, para que iniciara el trámite para el otorgamiento de la licencia ambiental, para el almacenamiento de sustancias peligrosas en el perímetro urbano de Bogotá, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005, artículo 9, y presentar lo indicado en el citado requerimiento.

Que mediante radicado 2007ER17031 de 24 de abril de 2007, la señora ANDREA PAOLA COLMENARES RINCON, Jefe de Sistema Integrados de Gestión de la empresa QUIMICOS OMA LTDA, con Nit No. 830028213-5, atendiendo el requerimiento citado anteriormente, remite los siguientes documentos: copia impresa y digital del Estudio de Impacto Ambiental.

1. Copia impresa y digital del Estudio de Impacto Ambiental.
2. Formulario de solicitud de Licencia Ambiental debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

0 0 7 9

3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.
4. Autoliquidación No.15741 de 20 de abril de 2007, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) por el cobro de servicio de evaluación.
5. Consignación de fecha 20 de abril de 2007, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000), por concepto del servicio de evaluación, en atención a lo dispuesto en la Resolución DAMA 2173 de 2003.

Que mediante radicado 2008ER58146 de 17 de diciembre de 2008, la empresa QUIMICOS OMA S.A., envía documentación que contiene la respuesta al requerimiento originado por el Concepto Técnico No. 7036 de 16 de mayo de 2008, emitido por la Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos de la Dirección de Control y Seguimiento Ambiental, hoy Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Dirección de Control Ambiental.

Que mediante radicado 2009ER34095 del 17 de julio de 2009, la empresa citada anteriormente, remite documentación dando respuesta al requerimiento 2009EE27093 de 2009, emitido por ésta entidad.

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, teniendo en cuenta la valoración jurídica de la solicitud de Licencia Ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto 1220 de 2005, en su artículo noveno, numeral trece, impone como obligación para Los proyectos cuyo objeto sea el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos, la obtención de la respectiva Licencia Ambiental.

Que en el artículo 51 de la ley 99 de 1993, establece la competencia para el otorgamiento de las licencias ambientales y en concordancia con el artículo 55 que dispone que: "De las Competencias de las Grandes Ciudades. Los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a 1'000.000 de habitantes serán competentes, dentro de su perímetro urbano, para el otorgamiento de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones cuya expedición no esté atribuida al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

Que en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se dispone que: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

0079

comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del sector central, con Autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el decreto 175 de 2009, el cual establece la organización y funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, determina que corresponde a ésta Secretaria ejercer la autoridad ambiental en el distrito capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que el artículo 1º del Decreto 175 de 2009, que modificó parcialmente el Decreto Distrital 109 de 2009, establece dentro de las funciones del Secretario Distrital de Ambiente entre otras las de “emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar”.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para la obtención de Licencia Ambiental para la empresa QUIMICOS OMA S.A., con Nit No.83002813-5, representada legalmente por el señor Diego Raúl Eduardo García Severich, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73132861, o quien haga sus veces, para las actividades de almacenamiento de sustancias peligrosas en el perímetro urbano de Bogotá, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 1220 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente Auto en el boletín ambiental. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

0079

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor Diego Raúl Eduardo García Severich, representante legal de la empresa QUIMICOS OMA S.A., o a quien haga sus veces en la Transversal 93 No. 53-48, Localidad de Engativá de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 07 ENE 2010


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: María del Pilar Ortiz.

Revisó: Dr. Álvaro Venegas Vaneas

Aprobó: Ing. Octavio Augusto Reyes Ávila

VoBo. Edgar Fernando Erazo Camacho

Exp. DM-07-06-2673

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

